

TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL COBRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR REVISION DE DOCUMENTOS EN CONTRA DE EMBARGOS COACTIVOS Y/O JUDICIALES PLANTEADOS POR LOS COMERCIOS AFILIADOS

Las transacciones derivadas de las operaciones con tarjeta que se realizan en los comercios afiliados a NIUBIZ, pueden ser materia de embargo administrativo y/o judicial, lo cual es comunicado a NIUBIZ por las autoridades administrativas y/o judiciales y estas son de obligatorio cumplimiento para NIUBIZ. Los Comercios que pueden presentar ante el Poder Judicial una Demanda de revisión de procedimiento y/o similar con la finalidad de solicitar la suspensión de la medida de Embargo, en ese sentido para los fines indicados hacemos de su conocimiento lo siguiente:

SOBRE LOS EMBARGOS DE GOBIERNOS

NIUBIZ al igual que las Empresas Financieras, Compañías de Medios de Pago y/o cualquier empresa, podría ser requerida por alguna autoridad para la ejecución de embargos en general y/o retenciones, en ese sentido está obligada por la ley a proceder con la correspondiente ejecución y/o retención de las sumas de dinero ordenadas mediante resoluciones pudiendo ser estas tanto del Poder Judicial como de algún ente administrativo como por ejemplo una Municipalidad entre otras. Esta ejecución se realiza en virtud del Código Procesal Civil, Ley de Procedimiento Administrativo y/o Ley de Ejecución Coactiva.

SOBRE LA REVISION DE DEMANDAS CONTRA MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS POR EL PODER JUDICIAL Y/O ENTES ADMINISTRATIVOS

NIUBIZ al igual que las Empresas Financieras, otras Compañías de Medios de Pago, así como cualquier empresa que recibe una demanda o medida cautelar del Poder Judicial por un embargo o algún otro ente administrativo, revisara la demanda ingresada por el comercio con el área legal de Niubiz y determinara la acción a seguir, es decir si procede o no con la suspensión y/o levantamiento de la medida ordenada previamente y/o en simultaneo por el Juzgado y/o Sala Superior

SOBRE EL COBRO DE GASTOS POR REVISION DE DEMANDAS Y /O SIMILARES CONTRA MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS POR EL PODER JUDICIAL Y/O ENTES ADMINISTRATIVOS

NIUBIZ podrá aplicar a LA AFILIADA una(s) tarifa(s) por gastos administrativos relacionados, pero no limitados a: gestión de cobranza del saldo deudor, retenciones judiciales, coactivas y arbitrales, en virtud a lo estipulado en el Contrato de Afiliación al Sistema Niubiz.

SOBRE EL MOMENTO DEL COBRO

NIUBIZ aplicara a LA AFILIADA la tarifa por gastos administrativos por revisión de los documentos presentados por esta última. Dicha tarifa será aplicada por cada expediente que se encuentre en la demanda para revisión, el cobro se efectuará al término de la revisión.

SOBRE EL INGRESO DE DEMANDAS Y /O SIMILARES CONTRA MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS POR EL PODER JUDICIAL Y/O ENTES ADMINISTRATIVOS

NIUBIZ recibe de LA AFILIADA una copia de la demanda de revisión de medida cautelar de embargo y/o similar, la cual es ingresada en el sistema de Niubiz con la finalidad de determinar la acción a seguir, es decir si procede o no con la suspensión y/o levantamiento de la medida ordenada previamente y/o en simultaneo por el Juzgado y/o Sala Superior. Esta revisión es efectuada en conjunto con el área legal de NIUBIZ

SOBRE LA TARIFA

TARIFAS GASTOS ADMINISTRATIVOS POR REVISION DE MEDIDAS CAUTELARES	
GASTO POR REVISION EN SOLES	GASTO POR REVISION EN DOLARES
S/70.00	US\$ 20.00

Lima, 22 de junio de 2021